Expediente: **176/16**
Carátula: **GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
20290105375 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO
20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR
20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO
20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR
20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16

H20901858685

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 176/16.-

Concepción, 22 de octubre de 2026.-

Proveyendo (02) escritos de fecha 20/10/2026 del letrado Caffarena Mariano:

Al pedido de libramiento de orden de pago por el Dr. Eduardo Eugenio Racedo, corresponde no hacer lugar conforme a las constancias de autos, en especial al escrito de dación en pago presentado por Seguros Rivadavia en fecha 28/09/2026, en el que se expresó que dicha dación se efectuaba sin que el letrado Racedo tuviera derecho a formular reclamo alguno por ningún concepto, tanto en autos principales como en sus incidentes. Asimismo, en fecha 01/10/2026, el letrado Racedo manifestó su aceptación de la dación en pago en los términos detallados en su escrito. JLT

Actuación firmada en fecha 22/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.